



Radicado: D 2025070001976

Fecha: 08/05/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora deberá proceder a derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
3. *La administración no haya comunicado el nombramiento.*
4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

Mediante el Decreto N° 2025070001677, del 22 de abril de 2025, en su artículo primero numeral ocho, se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22217827**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I.E.R ABELARDO OCHOA sede I.E.R ABELARDO OCHOA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Salgar, plaza N° 14552, en reemplazo de **MARIO DE JESÚS GONZÁLEZ CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15260834**, quien pasó como Directivo Docente Rector en encargo.

“Por medio del cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

En razón a que el señor **MARIO DE JESÚS GONZÁLEZ CANO** mediante la Resolución 2025060168287 del 25 de abril de 2025, en su artículo primero se le dio por terminado el encargo que venía ocupando como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, y en consecuencia regresó a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E.R ABELARDO OCHOA sede I.E.R ABELARDO OCHOA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de Salgar, plaza N° 14552, por lo que se hace necesario derogar el nombramiento efectuado a la señora **FERNÁNDEZ MEJÍA**, estipulado su numeral ocho del artículo primero del 2025070001677, del 22 de abril de 2025.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su numeral ocho del artículo primero del Decreto N° 2025070001676, del 22 de abril de 2025, el nombramiento en provisionalidad vacante temporal a la docente descrito a continuación:

“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que a continuación se relaciona, quien se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan mientras dure la novedad del titular:

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA	REEMPLAZO
8	22217827	DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ MEJÍA	NORMALISTA SUPERIOR	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	I. E. R. ABELARDO OCHOA - SEDE PRINCIPAL	Primaria	14552	MARIO DE JESÚS GONZÁLEZ CANO 15260834 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

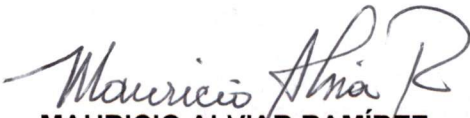
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **DIANA PATRICIA FERNÁNDEZ MEJÍA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

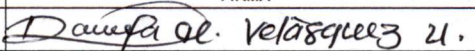
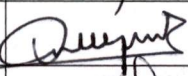
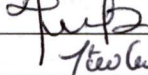
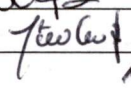
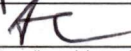
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070001677, del 22 de abril de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		29.4.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		29 Abr. 2025
Revisó:	María Liliانا Mendieta. Directora de Asuntos Legales		05/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		06-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		6-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.